

Padres y Maestros Unidos para Bruce Monroe Elementary en Park View

Reglamentos

Article I –Nombre

El nombre de la organización debe ser: Padres y Maestros Unidos para Bruce Monroe Elementary en Park View (BMPV).

Article II – Propósito

Esta corporación está organizada por el propósito de:

- Dar a las familias una voz más fuerte en el sistema escolar y la escuela, y promover y facilitar la comunicación en BMPV entre familias, educadores, y la administración;
- Involucrar a las familias para apoyar el aprendizaje académico y el desarrollo de sus hijos; promover y celebrar una comunidad escolar fuerte, multicultural, y global, y apoyar a las familias que necesitan;
- Asegurar los recursos, incluyendo el recaude de fondos, para apoyar la educación y otras necesidades de la comunidad escolar.

Article III – Miembros

Sección 1. Todos los padres, tutores y otros adultos en función de loco parentis de un estudiante en la escuela son elegibles para ser miembros. El director y todos los maestros en la escuela pueden ser miembros y tener derecho a votar. Derecho de voto en las elecciones y otros asuntos se limitarán a un voto por hogar, sin importar el número de miembros que residen en ese hogar.

Sección 2. Cualquier persona elegible podrá establecer la membresía para el año académico mediante la presentación de un formulario de inscripción, que se prestará a la familia de cada estudiante matriculado.

Sección 3. Las cuotas, si las hay, serán propuestas por la junta ejecutiva y establecidas por un voto de la mayoría de los miembros. Si se cobran cuotas, los miembros tendrán que haber pagado sus cuotas al menos 14 días de calendario antes de la reunión para ser considerados miembros plenos con derecho a votar.

Article IV – Funcionarios y elecciones

Sección 1. Funcionarios. Los funcionarios serán de un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y un tesorero.

- a. Presidente. El presidente determinará la agenda y presidirá las reuniones de la organización y de la junta ejecutiva, Será el contacto primario con la directora y la organización en las reuniones fuera de la organización, servirá como miembro ex officio de todos los comités, con la excepción del comité de nombramientos, y coordinará el trabajo de todos los funcionarios y comités, para que se cumpla el propósito de la organización.

- b. Vicepresidentes. Los vicepresidentes asistirán al presidente y realizarán sus funciones en el caso de que el presidente sea ausente o tiene la inhabilidad de cumplirlas.
- c. Secretario. El secretario mantendrá los datos de la organización, tomará y registrará las actas, ayudará para preparar el orden del día, se hará cargo de la correspondencia y enviará avisos de las reuniones a los miembros. El secretario también retendrá una copia del libro de actas, de los reglamentos, las reglas, la lista de miembros y todos los demás suministros necesarios.
- d. Tesorero. El tesorero recibirá todos los fondos de la organización, mantendrá datos precisos de ingresos y gastos, y efectuará pagos con los fondos según los haya aprobado la junta ejecutiva. El tesorero presentará un estado financiero en todas las reuniones y en todos los demás momentos del año en los que la junta ejecutiva le solicite que lo haga y presentará un informe completo al final del año.

Sección 2. Representantes de la Comunidad. Los dos representantes de la comunidad deberán ser maestro / representante del personal y un representante hispanohablante.

a. Maestro / Representante del Personal. El representante de los maestros facilitará la comunicación entre la directiva del PTU y los maestros y el personal, y representará los intereses de los maestros y los miembros del personal.

b. Representante hispanohablante. El representante del idioma español facilitará la comunicación entre el Consejo de Administración, promoverá el multiculturalismo, y representará los intereses de la membresía de habla española.

Sección 3. Nombramientos y elecciones. Se realizarán elecciones en la penúltima reunión del año escolar en otra fecha o fechas que determinara la directiva. Se harán nominaciones en una reunión realizada un mes antes de la elección. En esa reunión los presentes también podrán nombrar candidatos. La votación se realizará por voto oral en la reunión de elección si se presenta una lista y sólo un candidato es nominado para cada puesto. Si más de una persona está nominado para una o más posiciones, se deberá realizar una votación con papeletas electorales.

Sección 4. Requisitos. Cualquier padre, tutor u otro adulto de *pie in loco parentis* para un estudiante en la escuela es elegible para servir como Presidente, Vicepresidentes, o Tesorero si él o ella es un miembro pleno a los menos 14 días de calendario antes de la reunión de nombramiento. La Secretaria tiene los mismos requisitos que el Presidente, Vicepresidentes, y Tesorero, y además debe de estar capaz de hablar y escribir de manera entendible en inglés y español. El representante hispanohablante debe de lograr los mismos requisitos del Presidente, Vicepresidentes, y Tesorero, pero debe de hablar español como su idioma primario. El Representante de maestro/personal debe de ser director u otro educador o miembro del personal empleado por la escuela, y ser un miembro pleno el día de su elección.

Sección 5. Plazos de mandatos. Los funcionarios se elegirán una vez por año y no podrán ocupar un cargo por más de dos (2) mandatos consecutivos en un mismo cargo. El plazo empezará el 1 de octubre del año siguiente de la elección y terminará el 30 de septiembre del próximo año. Las personas elegidas sólo podrán ocupar un cargo por vez.

Sección 6. Vacancias. Las vacantes. Si hay una vacante en el cargo del presidente, un

vicepresidente, seleccionado por el presidente o, si no está el presidente, por un voto de la directiva, servirá como presidente. En la próxima reunión programada regularmente, se elegirá un nuevo presidente y vicepresidente. Si hay una vacante en ambos asientos co-presidente, el vicepresidente se convertirá. Si hay una vacancia en cualquier otro cargo, o en uno de los cargos de Representantes de la Comunidad, los miembros llenarán esa vacancia mediante una elección en la próxima reunión ordinaria programada.

Sección 7. Destitución del cargo. Los funcionarios pueden ser destituidos del cargo con o sin causa por las dos terceras partes del voto de los miembros presentes (si hay quórum) en una reunión ordinaria en que se haya dado aviso previo de la votación de eliminación por escrito a todos los miembros al menos una semana antes de la reunión. La notificación puede ser dada por correo postal o correo electrónico, o mensajes escritos enviados a casa con los estudiantes.

Article V – Reuniones

Sección 1. Reuniones ordinarias. Las reuniones ordinarias de la organización se eligira en la reunion anual. La reunión anual será en la primera reunión ordinaria en mayo, o cualquier otra fecha que la Junta directiva determinará. La reunión anual es para recibir informes, elegir funcionarios y tratar otros asuntos que hayan surgido. El secretario notificará las reuniones a los miembros la hora y lugar de la reunión anual y lugar en un volante que se enviará al hogar con los estudiantes al menos una semana antes de la reunión anual, o de otra manera que aprueba la Junta.

Sección 2. Reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias pueden ser convocadas por el presidente, por dos miembros de la junta ejecutiva o por cinco miembros generales que presenten un pedido por escrito al secretario. La notificación de la reunión extraordinaria se deberá enviar a los miembros como mínimo 24 horas antes de la reunión, por medio de volantes, correo electrónico, y de llamadas telefónicas y por anuncio publico en un locationas prominentes.

Sección 3. Quórum. El quórum será 10 miembros de la organización.

Article VI – Junta Ejecutiva

Sección 1. Miembros. La junta ejecutiva debe consistir de los funcionarios, representantes de la comunidad, y los titulares del comité permanente.

Sección 2. Funciones. Las funciones de la junta ejecutiva serán realizar actividades entre reuniones como parte de la preparación para la reunión general, crear reglas y normas permanentes, crear comités permanentes y temporales, preparar y presentar un presupuesto a los miembros, aprobar cosas de rutina y preparar informes para los miembros y recomendaciones.

Sección 3. Reuniones. Se celebrarán reuniones ordinarias todos los semanal, meses, o en cualquier otro horario que será determinada por la Junta directiva.

Sección 4. Quórum. La mitad de los miembros de la junta más uno constituye quórum.

Article VII – Comités

Sección 1. Miembros. Los comités pueden estar formados por miembros y por miembros de la junta. El presidente deberá actuar como un miembro ex officio de todos los comités.

Sección 2. Comités permanentes. Las comisiones permanentes pueden ser organizados por la Junta, y pueden incluir: Recaudación de fondos, Comunicaciones, eventos, nombramiento, abogacía, leyes de la organización, y finanzas/presupuesto.

Article VIII – Finanzas

Sección 1. Todos los otoños habrá que preparar un presupuesto tentativo en el otoño, que deberá ser aprobado por voto mayoritario de los miembros presentes.

Sección 2. El tesorero deberá mantener datos precisos de todos los desembolsos y entradas, así como información sobre la cuenta bancaria.

Sección 3. La junta deberá aprobar todos los gastos de la organización.

Sección 4. Se requerirán dos firmas autorizadas diferentes en todos los cheques de más de \$200. Los signatarios autorizados deberán incluir el presidente, vicepresidentes, y secretario.

Sección 5. El tesorero deberá presentar un estado de situación financiera cada año, que deberá ser examinado por el comité de auditorías o cualquier otro comité u organización fuera ya que el Consejo Ejecutivo podrán delegar.

Sección 6. Si la organización se disuelve, todos los fondos restantes se deberán emplear para pagar las cuentas pendientes y, con la aprobación de los miembros, se deberán gastar para beneficio de la escuela.

Sección 7. El ejercicio fiscal deberá estar coordinado con el año escolar, y en el evento que haya conflicto entre las leyes federales y estatales y estas leyes de la organización, los requisitos de las leyes federales y estatales aplicarían, especialmente por requisitos como organización sin ánimo de lucro exenta de pagar impuestos.

Article IX – Autoridad parlamentaria

Las Reglas de Orden de Robert deberán regir las reuniones si no están en conflicto con los reglamentos de la organización. Salvo que la desviación de las normas puede ser hecha por el Presidente con el fin de fomentar la participación plena y abierta por todos los miembros presentes, incluidos los que no están familiarizados con las reglas.

Article X – Reglas permanentes

Las reglas permanentes deben ser aprobadas por la junta ejecutiva y el secretario deberá mantener datos de las reglas permanentes para que se puedan consultar en el futuro.

Article XI – Disolución

La organización se podrá disolver con notificación previa (14 días de calendario) y las dos

terceras partes del voto de los miembros que estén presentes en una reunion ordinaria.

Article XII – Enmiendas

Estas reglas se podrán enmendar en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, con previa notificación por escrito en la reunión anterior y posteriormente enviada por el cosecretarios a todos los miembros de la organización al menos una semana antes de la reunión. La notificación se podrá realizar por correo, correo electrónico, facsimile o por mensaje escrita y mandada con estudiantes. Las enmiendas deberán ser aprobadas por las dos terceras partes del voto de los que estén presentes en la reunión, si hay quórum.

Article XIII – Norma sobre los conflictos de interés

Una política del conflicto de interés podría ser adoptado en otra fecha por una enmienda a estas leyes.